RESOLUCIÓN No. 090
(23 de enero de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA ÚNICA

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Art. 195 núm. 6 y el Estatuto de Contratación de la entidad y

CONSIDERANDO. -

Que el Estatuto General de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, en el inciso 2 del artículo 41, consagra como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única del cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la póliza de SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES **No. 41-44-101279664, Anexo No. 0, expedida** el día 09 de enero de 2024, por la COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A, constituida por la parte contratista: **ADYSNET & CIA LTDA**, identificada con **C.C. Nit.- 900.141.450-0**. Se observa que, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorga la póliza a favor contratante: **HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS** del municipio de San Agustín (H) y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias:

a) Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la de este y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
b) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal en cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual a la del contrato, contados a partir del perfeccionamiento, y tres (3) años más.
c) Calidad de servicio: equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la de este y doce (12) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

Que en dicha póliza se describe el objeto y amparos del seguro y las vigencias en términos de duración que establece el contrato principal de **PRESTACION DE SERVICIO No. 030** del 09 de enero de 2024, y como tal cumple con las exigencias que determina la ley.

Que, por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza, objeto del seguro, cuantía, amparos exigidos en el contrato y conforme a las regulaciones al respecto, es el caso impartirle aprobación.

Conforme a lo anterior;

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese las garantías contenidas en la Póliza de: - SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES **No.41-44-101279664, Anexo No. 0, expedida** el día 09 de enero de 2024, por la COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A, constituida por la parte contratista: **ADYSNET & CIA LTDA**, identificada con **C.C. Nit.-900.141.450-0**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente rige a partir de su expedición.

CUMPLASE. -

Dada en San Agustín (H) a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2024.

INGRID JOHANNA ORTIZ LEDESMA
Gerente
E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas

Anexos:
Copia: N/A
Proyectó: Carlos Andrés Cabrera. Asesor Ext. Contratación
Vo. Bo. Carlos Andrés Cabrera. Asesor Ext. Contratación
Revisó y autorizo: Ingrid Johanna Ortiz Ledesma. Gerente
Archivado en: Expediente contractual